



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

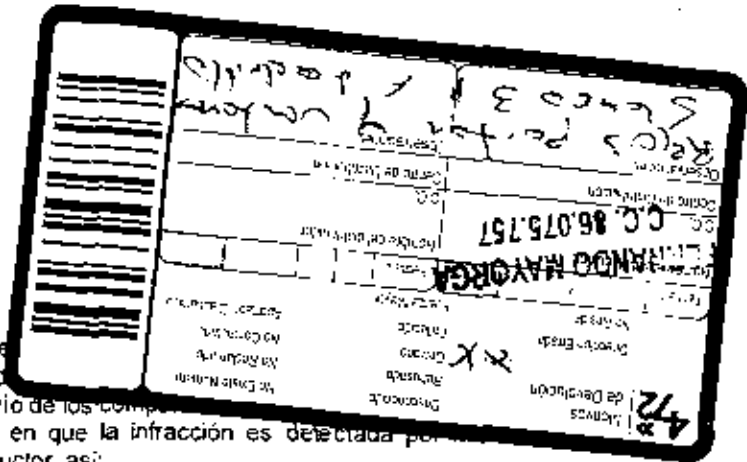
Bogotá D.C., 15 de marzo de 2019
SDM-SC- 56330 /19

Señor (a):
ARACELI CAMPO GOMEZ
CARRERA 12 A ND. 5 C-12 BARRIO 1, CHIA
Teléfono: 3186762900 – 3002160209
EMAIL: araceicampo@yahoo.es
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 27187 /19

Señora **ARACELI**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario y preferente de notificación de los comparendos de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos al último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por los agentes de tránsito al intentar comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:



"En los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor al comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 1100000005893420 del 08/27/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CRA 12A # 5C-42, EN CHIA**, siendo devuelto por la causal "CAMBIO DE DDMICILIO", hechos que no son atribuibles a la administración.

*Trasladado
a la oficina
de Tránsito
y Seguridad*



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420



Consulte la orden de comparendo y la multa a través de la plataforma
www.movilidadbogota.gov.co

72
Servicios Integrados
para la Movilidad S.A.
Código de Impuesto: 11081000000005893420
Código de Impuesto: 11081000000005893420
Código de Impuesto: 11081000000005893420

REMITENTE

Nombre: Araceli Campo Gomez
Código de Impuesto: 11081000000005893420
Código de Impuesto: 11081000000005893420
Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

Código de Impuesto: 11081000000005893420

ARACELI CAMPO GOMEZ
CRA 12A # 5C-42

CHIA

Código Infracción
CB2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
08/27/2013 10:11:38

Dirección de la infracción - Sentido Carriaj - Localidad
CRA 12A - CHIA - BOGOTÁ

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
BHC228

Lugar de Matriculación
1100106

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

Dirección de la infracción



Lo. 37 – 35
100

ciudadbogota.gov.co

a 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en:
034539356	CÉDULA DE CIUDAD	POPAYÁN
Nombres	Apellidos	
ARACELI	CAMPO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1959-10-05	F H M	
Ciudad	País	
CHIA	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 12A # 5C-42		

Es de anotar, que adjuntamos FUN (Formulario de solicitud de tramites del Registro Nacional Automotor) administrado por el SIM (Servicios Integrales para la Movilidad), en donde se evidencia la dirección que usted reportó ante esta secretaría y a la que se le notificó el comparendo 1100100000005893420.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁMITE TERRESTRE AUTOMOTOR		FORMULARIO NACIONAL 11001 NA 98 0289741		Versión: 1.0 Fecha: 10/01/00
PERSONA REGISTRADA				
1. NOMBRE COMPLETO	2. NÚMERO DE CÉDULA	3. FECHA DE NACIMIENTO	4. SEXO	5. TIPO DE DOCUMENTO
Vargas de Ruiz, Araceli	35496134	1959-10-05	F	CÉDULA DE CIUDAD
VEHÍCULO REGISTRADO				
1. MARCA	2. MODELO	3. AÑO	4. COLOR	5. PLACA
Chevrolet	Sprint	2000	Blanco	15
OTROS DATOS				
Dirección: CRA 12A # 5C-42, CHIA				
Fecha de expedición: 10/01/00				
Firmado por: Araceli Campo Gómez				
Firmado por: [Firma]				

Calle 13 No. 37 - 35
 Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
 info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA A PETICIÓN

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieran en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000005893420	RESOLUCIÓN 007 OCTUBRE 2013 NOTIFICADO 20/11/2013

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónica de contacto; e) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de reuocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesto su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 678985 del 1/14/2014, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Reubicación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando el día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto 1001

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8637

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27183/ ARACELI CAMPO GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56330 del 15 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicada N° SDM-27183.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)